



## SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **dieciocho, diecinueve y veinte de agosto de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

### I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

➤ 340018000157925

A  
b  
V



**SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 340018000758925
- 340018000741225
- 340018000705625
- 340018000717625
- 340018000759025
- 340018000443725
- 340018000410125
- 340018000371925
- 340018000696625
- 340018000775925

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 340018000355925
- 340018000357525
- 340018000384725
- 340018000396925
- 340018000375925
- 340018000376025
- 340018000385125
- 340018000359825
- 340018000368425
- 340018000389425
- 340018000374325
- 340018000381425
- 340018000388925
- 340018000387625
- 340018000620825

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018000348725
- 340018000379725
- 340018000221925

**ACUERDO CTSP-1082/08/2025.-** Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 112 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1083/08/2025.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1084/08/2025.-** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

A  
R  
V





SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-1085/08/2025.-** Se aprueban las versiones públicas de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1086/08/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 120 instrumentos contractuales, correspondientes al primer y segundo trimestre 2025, denominados D5M0001, D5M0002, 050GYR046N00225-001-00, 050GYR046N00225-001-01, 050GYR046N00325-001-00, D5M0003, D5M0004, D5M0005, D5M0006, D5M0007, D5M0008, D5M0009, 050GYR046N00125-001-00, S5M0011, S5M0012, 050GYR046N00525-001-00, 050GYR046N01225-001-00, 050GYR046N01225-002-00, 050GYR046N01225-004-00, S5M0010, 050GYR046N01325-001-00, 050GYR046N01325-001-01, 050GYR046N01325-002-00, 050GYR046N01325-002-01, 050GYR046N01325-003-00, 050GYR046N01325-003-01, 050GYR046N01425-001-00, S5M0013, C5M0016, C5M0018, C5M0019, C5M0020, C5M0021, C5M0022, C5M0023, C5M0024, C5M0025, S5M0017, S5M0014, S5M0015, 050GYR046N01625-001-00, D5M0027, S5M0026, D255001, P5M0029, D5M0030, D255002, D5P0001, D5P0002, D5P0003, D5P0004, D5P0005, D5P0006, D5P0007, D5P0008, D5P0009, D5P0010, D5P0011, 050GYR046N02225-001-00, 050GYR046N02225-002-00, 050GYR046N02225-003-00, 050GYR046N02225-004-00, 050GYR046N02225-005-00, 050GYR046N02225-006-00, 050GYR046N02225-007-00, 050GYR046N02225-008-00, 050GYR046N02225-009-00, 050GYR046N02225-010-00, 050GYR046N02225-011-00, 050GYR046N02225-012-00, 050GYR046N02225-013-00, 050GYR046N02225-014-00, 050GYR046N02225-015-00, 050GYR046N02225-016-00, 050GYR046N02225-017-00, 050GYR046N02225-018-00, 050GYR046N02225-019-00, S5M0031, 050GYR046N02125-001-00, 050GYR046N02125-002-00, 050GYR046N02125-003-00, 050GYR046N02125-004-00, 050GYR046N02125-005-00, 050GYR046N02125-006-00, 050GYR046N02125-007-00, 050GYR046N02125-008-00, 050GYR046N02125-009-00, 050GYR046N02125-010-00, 050GYR046N02125-011-00, 050GYR046N02125-012-00, 050GYR046N02125-013-00, 050GYR046N02125-014-00, 050GYR046N02125-015-00, 050GYR046N02125-016-00, 050GYR046N02125-018-00, 050GYR046N02125-019-00, 050GYR046N02125-020-00, 050GYR046N02125-021-00, 050GYR046N02125-022-00, 050GYR046N02125-023-00, 050GYR046N02125-024-00, 050GYR046N02125-025-00, 050GYR046N02125-026-00, 050GYR046N02125-027-00, 050GYR046N02125-028-00, 050GYR046N02125-029-00, 050GYR046N02125-030-00, 050GYR046N02125-031-00, D255003, D255004, D5P0012, D5P0013, D5P0014, D5P0015,



Handwritten signature and initials in blue ink.



SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

D5P0016, C5M0034, D5M0035, D5P0017, D5P0018 y D5P0019, formalizados y remitidos por la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho", a través del oficio 221901260200/3.5/AD/0204/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en cadena original, número de serie, RFC de servidores públicos, certificación, y firma; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1087/08/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **76** instrumentos contractuales, **correspondientes al segundo trimestre 2025, denominados S5M0055, SEI25027, DSG25028, D5P0026, D5P0022, S5M0058, S5M0056, C5M0071, S5M0069, S5M0070, S5M0057, S5M0068, D5P0028, D5P0029, ABT25031, D5M0087, DSG25038, SEI25036, SEI25039, SEI25037, SEI25035, CCO25033, CCO25032, D5P0031, DSP0032, D5P0033, D5P0036, D5P0038, D5P0039, D5P0040, D5P0041, D5P0044, SEI25047, D5P0045, D5P0043, D5M0059, D5M0061, D5M0063, D5M0065, S5M0051, S5M0052, D255002, D5M0053, ABT25022, ABT25023, ABT25024, D5M0060, D5M0062, D5M0064, D5M0066, D255003, S5M0072, S5M0078, S5M0080, S5M0073, S5M0074, S5M0076, S5M0077, S5M0081, S5M0082, S5M0079, S5M0075, S5M0096, DSG25030, DSG25034, S5M0083, S5M0084, DSG25040, DSG25041, S5M0094, S5M0093, CCO25044, CCO25045, CCO25046, CCO25048 y D5M0125**, formalizados y remitidos por la **Oficina de Contratos** del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California**, a través del oficio **TYA/OC/028001150900/301/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, cadena original, número de serie, correo electrónico, teléfono, certificado, folio de elector, nacionalidad, número de acta de nacimiento y número de libro, nombres de terceros, datos de banco y datos de póliza de seguro; lo anterior en términos de lo establecido en los



Handwritten signature in blue ink



**SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1088/08/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 52 instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre 2025, denominados D255001, D5M0003, D5M0002, DSG25006, SEI25005, SEI25004, D5P0002, SEI25007, S5M0001, D4M0217, ABT25001, ABT25002, ABT25003, D5M0015, D5M0016, 5M0017, D5M0006, DSM0012, D5M0013, D5M0009, D5M0018, SEI25010, D5M0014, SEI25009, D5P0003, DSG25008, S5M0008, D5P0005, D5P0007, D5P0008, D5M0027, D5P0004, D5P0016, D5M0034, D5P0017, D5P0018, D5P0019, D5P0020, S5M0045, CCO25018, D5M0048, S5M0046, D5M0020, D5M0019, D5M0021, D5M0022 ABT25011, SEI25025, ABT25016, S5M0047, SEI25019 y S5M0035, formalizados y remitidos por la Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California, a través del oficio TYA/OC/028001150900/302/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, cadena original, número de serie, correo electrónico, teléfono, certificado, folio de elector, nacionalidad, número de acta de nacimiento y número de libro, nombres de terceros, datos de banco y datos de póliza de seguro; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



*[Handwritten signature and checkmark]*



**SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**ACUERDO CTSP-1089/08/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **45** instrumentos contractuales, **correspondientes al segundo trimestre 2025, denominados** CCOA252325170024, CCOA252325270025, CCOA252309070026, COA252325270027, CCOA252309070028, CCOA252309090029, CCOA252309060030, COA252325300031, CCOA252325290032, SEIA252304240033, CCOP252325080034, SEIT252304190035, S5M0026, S5M0028, S5M0029, S5M0027, SEIA252304200037, S5M0030, P5M0033, P5M0034, S5M0043, SEIT252304250039, SEIT252304250040, S5M0048, D255009, D255008, D255010, S5M0049, S5M0046, S5M0058, ABTI252304060047, D255004, D255005, D255006, P5M0032, S5M0035, ABTN252303050038, D255007, S5M0031, S5M0047, S5M0071, SEIT252316040044, SEIT252316040045, SEIT252316040046, formalizados y remitidos por la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** de la Jefatura de Servicios Administrativos del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Querétaro**, a través del oficio **238001-150100/CA/369/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, registro patronal, registro INFONAVIT, teléfono, correo electrónico y firma digital; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**II. DATOS PERSONALES**

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 340018000700025
- 340018000198825
- 340018000726025
- 340018000641125
- 340018000669825
- 340018000734425



*Handwritten signature and checkmark*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Unidad de Transparencia

SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 340018000699925
- 340018000672025
- 340018000479525
- 340018000725025

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 340018000678125
- 340018000627125
- 340018000597425
- 340018000691825
- 340018000723825
- 340018000475825
- 340018000546425
- 340018000552225
- 340018000750125
- 340018000666925
- 340018000747225
- 340018000563525
- 340018000754125
- 340018000652425
- 340018000697925
- 340018000698725
- 340018000708925
- 330018025015565
- 340018000458225
- 340018000757125
- 340018000464025
- 340018000524825
- 340018000471525
- 340018000068925
- 340018000446625
- 340018000646125
- 340018000672325
- 340018000744025
- 340018000568725
- 340018000525325
- 340018000707025
- 340018000394525
- 340018000432525
- 340018000519825
- 340018000710425
- 340018000537625
- 340018000725725
- 340018000723125

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018000599825
- 340018000522925
- 340018000724125
- 340018000663325
- 340018000694225
- 340018000698325
- 340018000687825
- 340018000721525
- 340018000548225
- 340018000686525
- 340018000438825
- 340018000629025
- 330018025015661
- 340018000332825
- 340018000428125
- 340018000488425
- 340018000724325
- 340018000757225
- 340018000779325
- 340018000693625
- 340018000619025
- 340018000456525
- 340018000688425
- 340018000700125
- 330018025015625
- 340018000537525
- 340018000247625
- 340018000442625
- 340018000556825
- 340018000767925



*[Handwritten signature and initials]*



**SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlista:

- 340018000367925
- 340018000374625
- 340018000413725
- 340018000414425
- 340018000424325
- 340018000399125

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018000520125

**ACUERDO CTSP-1090/08/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1091/08/2025.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1092/08/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1093/08/2025.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1094/07/2025.-** Se aprueba la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 49 fracción IV y 78 fracción II de la LGPDPPSO vigente.

A  
✓  
✓






**SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**ACUERDO CTSP-1095/08/2025.-** Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **340018000471525**. La **inexistencia** de movimientos afiliatorios (nombre y registro patronal, fechas de altas y bajas, salario base de cotización) y por tanto semanas cotizadas asociadas al Número de Seguridad Social (NSS) con terminación 59, con fundamento en los artículos 45, 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPSO. La **no procedencia del ejercicio de los derechos ARCO** con el NSS con terminación 92, ya que no se encuentra vinculado a ninguna Clave Única de Registro de Población (CURP), aunado a ello a que dicho número pertenece a diferente derechohabiente, sin que se observe que se hayan regularizado a través de algún trámite previo, por lo que no se tiene la certeza jurídica de que la información requerida le pertenezca y, en caso de proporcionar la información, se puedan afectar los derechos de un tercero con fundamento en lo establecido en el artículo 49 fracción IV y 78 fracción III de la LGPDPSO.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**

  
Karla Lorena Ramos Jara

  
Alejandro Reyes Hernández

  
Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

